HABILITACIÓN
INFORME DEFNITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTAN-078-2023

DETERMINACIÓN DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS

1. VERIFICACIÓN OFERTAS ECONÓMICA

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio a mayor precio, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA			
Orden de elegibilidad	**Proponente**	**Identificación (CC, NIT)**	**Valor Total Propuesta**
1	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	79.391.917	$ 7.354.200
2	SOLUCIÓN INTEGRAL A SU SERVICIO S.A.S.	901.256.470-6	$ 7.676.000
3	ESINCOL DJ S.A.S.	900.483.296-1	$ 9.300.000
4	TABMEDIOS S.A.S.	900.302.073-9	$ 9.415.000

Observaciones:

Teniendo en cuenta que los proponentes **JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO** identificado con C.C. No. 79.391.917 expedida en Bogotá D.C. y **SOLUCIÓN INTEGRAL A SU SERVICIO S.A.S.** con NIT 901.256.470-6 representada por PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ CIFUENTES identificada con C.C. No. 1.111.195.642 expedida en Mariquita, Tolima, fueron requeridos en la evaluación preliminar económica y técnica para que justificaran y dieran explicación de las razones que sustenta los valores ofrecidos a su propuesta.

El proponente **JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO** identificado con C.C. No. 79.391.917 expedida en Bogotá D.C. allegó por escrito justificación donde especifica las razones del precio de la oferta y por ende se habilita en su parte económica.

El proponente **SOLUCIÓN INTEGRAL A SU SERVICIO S.A.S.** con NIT 901.256.470-6 representada por PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ CIFUENTES identificada con C.C. No. 1.111.195.642 expedida en Mariquita, Tolima, NO respondió ni allegó dicha aclaración, por lo que constituiría un riesgo para la entidad y posibles incumplimientos del objeto contractual, más aun cuando no se allego respuesta por parte del oferente, que debía allegar aclaración sobre la oferta presentada; no cumple con los requisitos solicitados para continuar en el proceso. Por consiguiente, **queda incurso en la causal de rechazo de la oferta** del documento de CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO en el numeral **C** que reza "***Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.***

Las propuestas de los proponentes, **ESINCOL DJ S.A.S.** con NIT 900.483.296-1 representada por JHOVANY NUÑEZ CUELLAR identificado con C.C. No. 17.650.629 expedida en Florencia; y **TABMEDIOS S.A.S.** con NIT 900.302.073-9 representada por DORIS MILENA GÓMEZ DUARTE identificada con C.C. No. 63.524.697 expedida en Bucaramanga, en su parte económica se ajustan al presupuesto establecido en la invitación y por ende se habilitan en su parte económica.

2. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II así:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	79.391.917	X	
SOLUCIÓN INTEGRAL A SU SERVICIO S.A.S.	901.256.470-6		X
ESINCOL DJ S.A.S.	900.483.296-1		X
TABMEDIOS S.A.S.	900.302.073-9		X

Observaciones

- La propuesta del proponente **JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO** identificado con C.C. No. 79.391.917 expedida en Bogotá D.C., **CUMPLE** con las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta inicial y por tanto se habilita.

- El proponente **SOLUCIÓN INTEGRAL A SU SERVICIO S.A.S.** con NIT 901.256.470-6 representada por PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ CIFUENTES identificada con C.C. No. 1.111.195.642 expedida en Mariquita, Tolima, **NO CUMPLE** ya que no allegó el "certificado experiencia en ruteado sobre madera (no pirograbado, ni silueteado laser) y de acabado de pintado a mano sobre el ruteado y la madera directamente, pintura de trabajos similares o desarrollo de trabajos en áreas protegidas", ni "certificado de origen de la madera usada para la fabricación de las vallas"**;** el proponente tuvo plazo para subsanar hasta el 23/11/2023 antes de las 7:00pm, por tanto no se habilita en la parte técnica.

- El proponente, **ESINCOL DJ S.A.S.** con NIT 900.483.296-1 representada por JHOVANY NUÑEZ CUELLAR identificado con C.C. No. 17.650.629 expedida en Florencia, **NO CUMPLE** ya que en los documentos presentados no se evidencia el "certificado de experiencia en ruteado sobre madera (no pirograbado, ni silueteado laser) y de acabado de pintado a mano sobre el ruteado y la madera directamente, pintura de trabajos similares o desarrollo de trabajos en áreas protegidas", y no allegó el "certificado de origen de la madera usada para la fabricación de las vallas"**;** el proponente tuvo plazo para subsanar hasta el 23/11/2023 antes de las 7:00pm, por tanto no se habilita en la parte técnica.

- El proponente **TABMEDIOS S.A.S.** con NIT 900.302.073-9 representada por DORIS MILENA GÓMEZ DUARTE identificada con C.C. No. 63.524.697 expedida en Bucaramanga, **NO CUMPLE** ya que no allegó el "certificado experiencia en ruteado sobre madera (no pirograbado, ni silueteado laser) y de acabado de pintado a mano sobre el ruteado y la madera directamente, pintura de trabajos similares o desarrollo de trabajos en áreas protegidas", ni "certificado de origen de la madera usada para la fabricación de las vallas"**;** el proponente tuvo plazo para subsanar hasta el 23/11/2023 antes de las 7:00pm, por tanto no se habilita en la parte técnica.

En constancia se expide en El Cocuy, Boyacá a los 24 días del mes de noviembre de 2023.

OCTAVIO SEGUNDO ERASO PAGUAY
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural El Cocuy